Naciones Unidas CAC/COSP/IRG/2019/L.1/Add.7

# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. limitada
4 de septiembre de 2019
Español
Original: inglés

**Grupo de Examen de la Aplicación**
**Primera parte de la continuación del décimo período de sesiones**
Viena, 2 a 4 de septiembre de 2019

## Proyecto de informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la primera parte de la continuación de su décimo período de sesiones, celebrada en Viena del 2 al 4 de septiembre de 2019

**Adición**

## III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

1. Una representante de la secretaría informó al Grupo acerca de las tendencias más recientes observadas en los exámenes del segundo ciclo que se habían finalizado y de las conclusiones extraídas de estos, basándose en el informe temático (CAC/COSP/IRG/2019/10), que se centra en el capítulo II de la Convención, sobre las medidas preventivas. Señaló que, como reflejaban los 25 resúmenes concluidos en el momento en que se redactó el presente informe, las tendencias generales observadas confirmaban algunas de las conclusiones anteriores, al tiempo que ponían de relieve una serie de matices nuevos.

2. En cuanto al análisis puntual de los problemas y las buenas prácticas que se habían observado, la representante de la secretaría indicó que estos se habían desglosado por artículo de la Convención. Por lo que atañe al número de recomendaciones formuladas, los problemas más frecuentes guardaban relación con el sector público (artículo 7), el sector privado (artículo 12) y las medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14). La representante destacó que, en comparación con la información anteriormente disponible, se habían observado más problemas relativos a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero (artículo 14) que a los códigos de conducta de los funcionarios públicos (artículo 8). Sin embargo, siguieron siendo numerosas las recomendaciones formuladas con respecto al artículo 8 y al artículo 9 (contratación pública y gestión de la hacienda pública). Además, se observó que casi todos los Estados partes habían recibido recomendaciones en relación con el artículo 7, relativo al sector público. En general, más del 80 % de los Estados examinados había recibido recomendaciones con respecto a la mayoría de los demás artículos.

3. Además, la representante de la secretaría informó al Grupo sobre las buenas prácticas observadas en relación con la aplicación del capítulo II de la Convención. A ese respecto, se señaló que la mayor parte de esas buenas prácticas se refería a las



Se ruega reciclar

políticas y prácticas de prevención de la corrupción (artículo 5), la participación de la sociedad (artículo 13) y la contratación pública y la gestión de la hacienda pública (artículo 9). En cuanto al número de Estados, se subrayó que más de la mitad contaba con buenas prácticas respecto de los artículos 5 y 9 de la Convención, mientras que las medidas relativas al poder judicial y al ministerio público (artículo 11) y al sector privado (artículo 12) seguían siendo los ámbitos en que se observaba el menor número de buenas prácticas.

4. En el debate posterior, muchos oradores expresaron su reconocimiento a la secretaría por el análisis exhaustivo de la aplicación por los Estados partes del capítulo II de la Convención, relativo a las medidas preventivas, y la alentaron a seguir reuniendo y analizando información sobre los problemas, las buenas prácticas, las experiencias y las enseñanzas extraídas de los exámenes realizados en el segundo ciclo.

5. Los oradores subrayaron la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación y reiteraron el compromiso de sus países de aplicar plenamente la Convención. Muchos hablaron sobre las buenas prácticas adoptadas y los logros alcanzados por sus países en lo que respecta a la aplicación de la Convención, incluido su capítulo II, entre otras cosas a raíz de las recomendaciones emanadas del proceso de examen. Entre esas prácticas eficaces figuraban la adopción de medidas legislativas, reglamentarias y administrativas de diversa índole para prevenir la corrupción, entre las que figuraban las siguientes: crear marcos legislativos y normativos eficaces; elaborar instrumentos para garantizar la integridad; implantar medidas para prevenir la corrupción mediante la educación pública y reforzar la integridad de la judicatura; crear órganos de lucha contra la corrupción; regular los conflictos de intereses; fortalecer la integridad en la contratación pública; proteger a los denunciantes; aumentar la transparencia, y facilitar los procedimientos para denunciar la corrupción.

6. Algunos oradores se refirieron, en particular, a la organización de una mayor diversificación de las campañas de sensibilización en sus países, incluidos programas educativos sobre la prevención de la corrupción ajustados a distintos niveles de la enseñanza. En ese contexto, se reconoció en general la importancia de las organizaciones de la sociedad civil.

7. Algunos oradores se refirieron a las medidas adoptadas por sus países para promover la integridad en el sector público, como la aprobación de códigos de conducta para diversos sectores de la administración pública, la mejora de los sistemas de declaración de bienes de los funcionarios públicos y la revisión de las leyes que regían la función pública en sus diversos aspectos. Algunos oradores señalaron que se habían introducido sistemas de declaración de activos e intereses, que eran un instrumento eficaz para prevenir la corrupción.

8. Varios oradores informaron de que sus Gobiernos habían adoptado políticas y planes de acción contra la corrupción. A ese respecto, un orador subrayó que su país había ejecutado 11 planes de acción en el marco de su estrategia nacional de prevención de la corrupción y había logrado avances sustanciales en diversos ámbitos, como la introducción de un sistema de lucha contra el soborno en el sector privado y medidas de fomento de la integridad de los funcionarios públicos. Otro orador señaló que su país había adoptado una política de tolerancia cero ante la corrupción y que se había elaborado una estrategia anticorrupción en que se aplicaba un enfoque interinstitucional de la prevención. Todos los ministerios y organismos públicos de su país estaban obligados a presentar informes periódicos sobre la aplicación de esa estrategia. Además, varios oradores destacaron que el proceso de aprobación de sus estrategias de lucha contra la corrupción se había visto favorecido por la participación amplia de las partes interesadas, como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, los medios de comunicación y el mundo académico. Para garantizar la eficacia de las estrategias, se habían celebrado también consultas amplias y sesiones de información.

9. Varios oradores subrayaron la importancia de las medidas legislativas y administrativas relativas al acceso a la información, como la promulgación de leyes especiales sobre la libertad de acceso a la información. Se destacó que las tecnologías de la información y las comunicaciones eran un instrumento útil para facilitar la participación del público en la lucha contra la corrupción, por ejemplo mediante mecanismos de gobierno electrónico, plataformas en línea y redes sociales. En ese sentido, se puso de relieve la importancia de promover y utilizar esas tecnologías para sensibilizar a la opinión pública y promover la participación activa de la sociedad en la prevención de la corrupción.

10. Varios oradores destacaron los avances logrados por sus países en materia de prevención de conflictos de intereses y protección de los denunciantes. A ese respecto, se subrayó que varios Estados habían promulgado leyes especiales sobre prevención de los conflictos de intereses, y que también se habían adoptado medidas concretas para reglamentar la aceptación de regalos y propinas, así como el empleo y las actividades de los funcionarios fuera del sector público.

11. Muchos oradores también describieron cómo se prevenía la corrupción mediante prácticas destinadas a facilitar la denuncia de conductas corruptas ante los órganos de lucha contra la corrupción por múltiples cauces, como el correo o los medios electrónicos, los números telefónicos gratuitos y las líneas directas. Además, varios oradores señalaron la necesidad de proteger a los denunciantes como medio para facilitar la denuncia.

12. Los oradores destacaron además las buenas prácticas en materia de contratación pública, como la utilización de la contratación electrónica, para reforzar la integridad del proceso. Una oradora mencionó el uso de pactos de integridad en su país a fin de instar a las organizaciones contratantes y a los licitadores a no incurrir en prácticas corruptas, mientras que otro orador destacó el uso de procedimientos abiertos y transparentes en el proceso de contratación pública en su país. En lo que respecta a las medidas para prevenir el blanqueo de dinero, varios oradores informaron de las prácticas que se adoptaban en sus países para fortalecer los regímenes de lucha contra el blanqueo de dinero, incluida la adopción de medidas adicionales para promover la transparencia en relación con los beneficiarios finales.

13. Además de hablar sobre buenas prácticas, varios oradores también expresaron su preocupación por las dificultades a las que se enfrentaban sus países en materia de prevención de la corrupción, como la superposición de funciones en diferentes organismos gubernamentales con mandatos de lucha contra la corrupción, la falta de recursos para hacer un seguimiento de las medidas adoptadas a fin de combatir la corrupción y la falta de una colaboración adecuada entre los sectores público y privado.

14. Un orador se refirió a las dificultades que se planteaban para determinar los cargos considerados especialmente vulnerables a la corrupción y, a tal respecto, subrayó la importancia de adoptar un enfoque basado en los riesgos que incluyera medidas dirigidas a los funcionarios públicos. Pidió a la secretaría que proporcionara información más detallada sobre las buenas prácticas y los logros alcanzados por los Estados en esa esfera, en particular sobre qué Estados habían realizado progresos en ese sentido. El orador también propuso que en futuras reuniones se celebraran mesas redondas sobre la determinación de los cargos públicos considerados especialmente vulnerables a la corrupción.

15. Muchos oradores compartieron sus experiencias positivas en relación con su participación en el Mecanismo de Examen de la Aplicación. Un orador destacó la importancia de la cooperación internacional en el marco de la función central de coordinación de la UNODC, sobre la base de la Convención, que era el único instrumento jurídico universal que incluía un conjunto completo de medidas amplias destinadas a combatir la corrupción. Se expresó apoyo a los principios que regían el funcionamiento del Mecanismo, a saber, su carácter intergubernamental, técnico, transparente, inclusivo, imparcial y no punitivo. El orador señaló que el Mecanismo se había puesto a prueba con el tiempo y había demostrado ser un instrumento fiable

para evaluar los progresos realizados y determinar las mejores prácticas y las dificultades que se planteaban al aplicar la Convención. El Mecanismo daba lugar a reformas legislativas e institucionales a nivel nacional y fortalecía la cooperación en la lucha contra la corrupción entre los diferentes órganos competentes, la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos de distintos países.

16. En relación con el Mecanismo, un orador señaló que, en el curso de los exámenes de los países, había que procurar que las recomendaciones estuvieran en consonancia con las disposiciones de la Convención y que no fueran más allá de los requisitos establecidos en esta. Ello era particularmente pertinente con miras a la fase de seguimiento del Mecanismo, a fin de garantizar que los Estados no estuvieran obligados a aplicar las recomendaciones que no cumplieran esos criterios. Algunos oradores señalaron que, en todo proceso de seguimiento del Mecanismo, al examinar la aplicación de las recomendaciones se debería tener en cuenta la asistencia técnica que se había prestado.

17. Un orador subrayó que era necesario que hubiera un consenso sobre cómo interpretar las disposiciones de la Convención y observó que uno de los principales objetivos de la Convención era ayudar a los Estados partes a aplicarla de manera más eficaz, de conformidad con el artículo 63. El orador se refirió a las medidas coercitivas unilaterales que se habían adoptado contra su Gobierno. Dichas medidas creaban un grave impedimento técnico para la aplicación de las medidas de prevención y lucha contra la corrupción en su país y, a su vez, eran contrarias al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

18. Algunos oradores informaron de las medidas que sus países habían adoptado para garantizar la transparencia del proceso de examen, entre otras cosas publicando sus respuestas a las listas de verificación para la autoevaluación y los informes de los exámenes de los países en el sitio web de la UNODC, y celebrando consultas con una amplia gama de partes interesadas.

19. Varios oradores expresaron su agradecimiento a la UNODC por el apoyo y la asistencia técnica prestados y, en ese sentido, observaron también que esa asistencia técnica permitía una aplicación más eficaz de la Convención. Algunos oradores se refirieron con aprecio a la labor realizada y la asistencia técnica prestada a sus países por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión Europea y los asociados bilaterales para el desarrollo con miras a fortalecer sus iniciativas de lucha contra la corrupción. Se expresó especial reconocimiento a la UNODC y a la Iniciativa StAR por la labor de acumulación de conocimientos e instrumentos prácticos para combatir la corrupción.

20. Se subrayó la importancia de la voluntad política para hacer frente a la impunidad de la corrupción y cumplir los objetivos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el ODS 16, así como los planes nacionales de desarrollo.